



SOLICITUD SILLA VACIA

Guale, 29 de Julio del 2024

Señores
GAD PARROQUIAL RURAL GUALE

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Darwin Gonzalo Garcia Choz portador de la cedula de ciudadanía N.- 1317451084 por medio de la presente solicito comedidamente a Ustedes, hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en la sesión Ordinaria # 14 A celebrarse el día todos los días en el punto del orden del día, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.

Petición basada en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y art 311 del COOTAD.

Por la atención que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Nombres: Darwin Gonzalo Garcia Choz
N.- Cedula Ciudadanía: 1317451084
Teléfono: 0960728124
Dirección: Depto Buenas Ales
Correo: garcia023@gmail.com

Adjunto copia de cedula de ciudadanía y papeleta de votación.

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APellidos
 GARCIA
 CHOEZ

CONDICIÓN CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

Nombres
 DARWIN GONZALO

FECHA DE NACIMIENTO
 18 AGO 1998

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI PAJAN
 GUALE

SEXO
 HOMBRE

No. DOCUMENTO
 056732152

FECHA DE VENCIMIENTO
 19 JUN 2033

NAT/CAN
 593150

FIRMA DEL TITULAR
 Darwin García

NUI.1317451084

APellidos y Nombres del Padre
 GARCIA ALAY BERNI GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
 CHOEZ PEÑAFIEL BETSY LILLIAM

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
 V3343V2442

TIPO SANGRE O+

DONANTE
 No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PAJAN 19 JUN 2023

DIRECTOR GENERAL

QR CODE

ENCRIPTADO
 I<ECU0567321525<<<<<1317451084
 9808162M3306194ECU<NO<DONANTE7
 GARCIA<CHOEZ<<DARWIN<GONZALO<<

CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024

GARCIA CHOEZ DARWIN GONZALO N 83765186

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PAJAN

PARROQUIA: GUALE/STO.DOMINGO

ZONA:

JUNTA No. 0002 MASCULINO

CC N°: 1317451084

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR | 20 Y 24

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOECP - Código de la Democracia.

Luis Choéz Vargas
 PRESIDENTE DE LA JRV